



## Municipalidad de Santiago de Surco

Resolución N° **067** -2010-RASS  
Santiago de Surco,

128 ENE. 2010

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**



**VISTO:**

El Memorando N° 057-2010-GPP-MSS de fecha 20.01.2010, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone que el Titular del Pliego delegue facultades al Gerente Municipal en materia presupuestaria para que apruebe Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y los Calendarios de Compromisos Institucional y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 77° de la Constitución Política del Perú;



Que, la Ley N° 29465 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2010, la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario para el Año 2010 y modificatorias estipulan las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del sector público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 135-2009-ACSS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010; siendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 749-2009-RASS se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para dicho período;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal, cuando lo establezca expresamente la Ley General, Leyes de Presupuesto del Sector Público y la norma de creación de la Entidad, siendo en este caso responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga a sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad mediante disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con la finalidad de facilitar la gestión presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, es necesario delegar en el Gerente Municipal funciones, en materia presupuestaria referidas básicamente a la aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y de Calendario de Compromisos y sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones precisadas en la Ley N° 29465;

Estando lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 076-2010-GAJ-MSS;



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. Tlf. 411-5560. [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)



## Municipalidad de Santiago de Surco

067

Página 02 de la Resolución N° -2010-RASS.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Delegar en el Gerente Municipal la facultad en materia presupuestal para aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, así como los Calendarios de Compromisos Institucional y sus modificaciones, previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo Segundo.**- Copia de la presente Resolución será remitida a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL (e)



Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEYDO  
ALCALDE



JMDME/CPGA/CML/MGZ/dvm/rvc.



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. Tif. 411-5560. [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)